



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00289829- -UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Centro de Vinculación SECRETARÍA DE EXTENSIÓN solicita autorización para celebrar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Obra con la Sra. María Milagro PEÑA, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es a fin de modificar la Cláusula Primera y Quinta aprobado por Resolución Decanal N° 1761/2025;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente contratación, que será afrontada en función de la Subasta electrónica N°: 2024/000017 Secretaría de Ingresos Públicos (SIP), del Ministerio de Economía y Gestión Pública de Córdoba;

Lo informado por la Secretaría de Extensión la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior del año 2012;

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Obra aprobado por Resolución Decanal N° 1761/2025, suscripto por la Facultad y la Sra. María Milagro PEÑA (D.N.I: 41.711.460), que como ANEXO I forma parte de la presente, la cual registrá desde el 1º de Diciembre de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2026, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Es responsabilidad de la contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere a la presente Adenda, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Secretaría de Extensión a fin de notificar a la interesada, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

LM/Mbl